

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1981

No. 19.408

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 80 de 9 de septiembre de 1981, por la cual se autoriza la celebración de un contrato de enmienda mediante el cual se prorroga un contrato de préstamo y se le otorga la Garantía de la Nación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ENMIENDA MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA UN CONTRATO DE PRESTAMO Y SE OTORGA LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No.80

(de 9 de septiembre de 1981)

"Por la cual se autoriza la celebración de un contrato de enmienda mediante el cual se prorroga un contrato de préstamo y se le otorga la Garantía de la Nación".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), o en su defecto al Subdirector General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para que negocie y firme, en nombre y representación del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, Contrato de Enmienda por medio del cual se prorroga por un año el Contrato de Línea de Crédito con THE LONG-TERM CREDIT BANK OF JAPAN, LIMITED, hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$10,000,000.00), con interés fluctuante sobre la base de la tasa del Mercado Interbancario de Londres (LIBOR) calculada para depósitos de dólares a uno (1), tres (3) y seis (6) meses (a opción del Prestatario), más un diferencial de 3/4 del 1% anual. La prórroga del plazo comenzará a regir, a partir de la firma del Contrato de Enmienda que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO: El Contrato de Préstamo cuya Enmienda se autoriza por medio de esta Resolución que fue aprobada mediante la Resolución del Consejo de Gabinete No. 59 de 30 de julio de 1980.

ARTICULO TERCERO: Los fondos provenientes del financiamiento a que se refiere el Artículo Primero serán

utilizados como capital de trabajo del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue la Garantía Solidaria de la Nación al Contrato de Enmienda a ser celebrado por el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION Y THE LONG-TERM CREDIT BANK OF JAPAN, LIMITED, a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución, para que incluyan en el Contrato de Enmienda que se autoriza mediante esta Resolución, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO SEXTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de Enmienda por medio del cual se prorroga el plazo del Contrato de Préstamo celebrado por el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con THE LONG-TERM CREDIT BANK OF JAPAN, LIMITED el cual se autoriza por medio del artículo primero de la presente Resolución, conforme a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

La Ministra de Educación
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
ERNESTO PEREZ RALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25
TODO PAGO ADELANTADO

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

NUMERO -18-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de DORA ARIAS DE BRIN se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL: Panamá, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

El Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de DORA ARIAS DE BRIN, desde el día 6 de marzo de 1981, fecha de su defunción; que es su heredero universal de la causante, su esposo CARLOS NICOLAS BRIN REMON, y legataria la señora GLORIA FABREGA, como Albacea de la sucesión la señora DORA BRIN ARIAS DE BOYD, por designación de la causante, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados TAPIA, LINARES Y ALFARO como apoderada de la sucesión en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(fdo.) Luis A. Espósito
(fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación hoy ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez,

(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

(L281083)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, al público,

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión testamentaria del señor LUIS CARLOS REYNA (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL- Panamá, siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor LUIS CARLOS REYNA, desde el día 29 de julio de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de conformidad al testamento abierto dejado por el causante son sus herederos y sin perjuicios de terceros, MYRTA LUISA REYNA DE GUARAGNA, ORLANDO ENRIQUE REYNA y LUIS CARLOS REYNA, HIJO.

TERCERO: Que de conformidad a la cláusula Tercero (3a) del testamento abierto dejado por el causante es Albacea Testamentaria MYRTA LUISA REYNA DE GUARAGNA y sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el Edicto respectivo.

Téngase al LICDO. MANUEL A. DIAZ E., como apoderado especial de los herederos declarados y Albacea Testamentaria en los términos del po-

der conferido,

Cópiese y notifíquese

(Fdo)

El Juez

Licdo. Francisco Zaldívar S.

(Fdo)

Ricardo E. Lezcano C.

Secretario

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo, se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 7 de septiembre de 1981.

El Juez

Licdo. Francisco Zaldívar S.

(Fdo)

Ricardo E. Lezcano C.

Secretario

L- 231031

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor JOSE AGUSTIN GARZON MORALES, (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JOSE AGUSTIN GARZON MORALES desde el día 17

de abril de 1981, fecha de su defunción.
SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros su esposa señora ELSA CRISTINA GRAHAM.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fjese y publíquese el Edicto respectivo.

Téngase al Lcido. ENRIQUE SANSON GONZALEZ como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese

(Fdo)

El Juez, Lcido. Francisco Zaldívar S.

(Fdo)

Ricardo E. Lezcano C.

Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 7 de septiembre de 1981

El Juez

(Fdo)

Lcido. Francisco Zaldívar S.

(Fdo)

Ricardo E. Lezcano C.

Secretario

L- 231080

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

Al ausente, TRIBALDOS JOSE MURILLO SOTALINO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa HERMINIA A. JAMES DE MURILLO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 31 de julio de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lcido. Zeila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
(Fdo)

Secretario

L-231082

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LILIAN ELIZABETH HARRIS DE TEMPLE (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.
VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Se encuentra abierta, la sucesión intestada de LILIAN ELIZABETH HARRIS DE TEMPLE, desde el día 27 de julio de 1980, fecha de su deceso.

B) Es heredero de la causante, en su condición de cónyuge superviviente el señor IVAN TEMPLE, sin perjuicios de terceros.

SE ORDENA

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés en ella.
B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario al Director de Ingresos.

C) Que se fije y publique el Edicto, que trata el artículo 1601 del Código Judicial

(Fdo)

Zeila Esquivel

La Juez

(Fdo)

Carlos Strah

Srio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de septiembre de 1981

(Fdo)

Lcido. ZEILA ROSA ESQUIVEL V.

Juez Segunda del Circuito

Carlos Strah C.

Srio.

L- 231050

Única publicación

AVISO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de comercio he vendido (Bod. Doña Lilia) de Propiedad de Lilia Ortega de Araúz al Sr. Inocencio Ortiz igualmente ubicado en la Urb. Sta. Rita, Alcañal, inscrita en la Notaría 3a. del circuito de Panamá.

LILIA ORTEGA DE ARAUZ.

L231317

1 Publicación.

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 130-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ELVIA MARIA GOMEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-12-498, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 216, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 1 Hás con 5245,31 m2, ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON

SUR: GERMAN BARRERA

ESTE: CAMINO DE ALANJE A GUARUMAL

OESTE: BARBARA MORALES RUEDA, GERMAN BARRERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de GUARUMAL, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de AGOSTO DE 1981
AGRM. MARIO A. LARA S.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROSA ELVIRA SERRANO DE
BERROA

Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 136-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ANTONIO MORALES MORALES, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-17-387, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud

ciudad No. 4-18961, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Hás con 56 32,19m2, ubicada en BRAZO DE GARICHE, Corregimiento de HATO VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PATROCINIO SANCHEZ, QDA, SIN NOMBRE
SUR: SUCESION DE CALIXTO LEZCANO

ESTE: BRAZOS DE CARICHE
OESTE: QDA, DE BRAZOS DE GARICHE A MACHO MONTE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de HATO VOLCAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 24 días del mes de AGOSTO de 1981
AGRMO. MARIO A. LARAS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ROSA ELVIRA SERRANO DE BERROA
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. DRC #7-36

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor NICOLAS VALENCIA ROBLES, vecino del corregimiento de La Margarita, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal No. 9-11-1562, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0754, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 52 hectáreas con 6343,73 m2 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento La Margarita, distrito de Chepo de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Nicomedes J aén y José De La Cruz Combe.
SUR: Mízael Tamayo
ESTE: Pablo Valencia
OESTE: Carretera hacia La Margarita.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y Corregiduría de La Margarita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 10, de septiembre de 1981.
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
Hernán C ampos
Funcionario Sustanciador

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 131-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTINA ARAUZ vecino del Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-11-649, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18512, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 hás, con 150,93m2 ubicada en LOS PLANES, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL A QUEBRADA DE VUELTAS, CARRETERA DE LA C.I.A. A CAÑAS GORDAS

SUR: QUEBRADA LAS VUELTAS

ESTE: JUAN EVANGELISTA ARAUZ

OESTE: QUEBRADA LAS VUELTAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de CAÑAS GORDAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de AGOSTO de 1981
AGRMO. MARIO A. LARA S.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Esther Ma. Rodríguez de Saldana
Secretaria Ad-Hoc

DIRECCION REGIONAL DEL MINDA, COLON

EDICTO No. 3-144-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria de la Provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA ESTHER JAEN DE URRIOLA, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito COLON, portador (a) de la Cédula de identidad personal número 3-56-183, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-217-81 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 2396,468 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEXICO Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EMERITA AGUILAR DE CHIRO, NICOLAS MARIN Y MANUEL ANTONIO ARAUZ

SUR: MARCIANA ALMANZA PEREZ, LUIS HERNANDEZ O MARTA BARRIA, RESTO DE LA FINCA 2601

ESTE: RESTO DE LA FINCA No. 2601

OESTE: EMERITA AGUILAR DE CHIRO Y MARCIANA ALMANZA PEREZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 31 DE AGOSTO DE 1981

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
Región No. 2, Veraguas
EDICTO No. 144-81
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) SATURNINO MARTINEZ MADRID Y OTROS, vecino de Las Lomas, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal No. 9-113-1481 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-02 20, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 63 hectáreas-6,138,61m² ubicada en Las Lomas, jurisdicción del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Pablo Vásquez;

SUR: Terrenos de Nicolás Ríos y Herminio Vásquez;

ESTE: Terrenos de Pablo Vásquez y Herminio Vásquez; y

OESTE: Terrenos de Pedro Montes, Eufemio Martínez, Lorenzo Madrid,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

AVISO

Por medio de Escritura Pública No. 6796 de 24 de agosto de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de septiembre de 1981, a la ficha 052888, rollo 6869, imagen 0058, de la Sección de Micropefoula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA AZUAY, S. A.

L-165978
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A, Luis Ismael López, para que por

sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a este tribunal a estar a derecho dentro del juicio de divorcio propuesto por Gloria Edith Ureña.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de septiembre de 1981

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañedas

La Secretaria

L-028004
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a U-BALDINA BARRERA DE JAEN, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto presente, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por el señor AMABLE JAEN VELASQUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 10 de septiembre de 1981.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Francisco Zaldivar S.

(Fdo) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

L-231418
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7160 del 21 de julio de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropefoula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 075910, Rollo 6838, Imagen 0129 ha sido disuelta la sociedad denominada CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS E INGENIERIA S. A. (CEISA).

Panamá 10 de septiembre de 1981
(L-231144)
Única publicación

ADICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, EMPLAZA a ANA MARIA MARTINEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por el señor CARL GESTAFF KIRVEN JONES.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 14 de septiembre de 1981.

El Juez,
(fdo) Licdo. Francisco Zaldivar S.
(fdo) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario.

L-231488
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO

-38-

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

Al señor Sinfaroso González, y a todas las personas que puedan tener interés en el juicio de verificación de cabidas y linderos de la finca No. 221, inscrita al folio 252, del tomo 70, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un globo de terreno de 94 hectáreas con 7,425 metros cuadrados, denominado MORRO DE LA TRINIDAD, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Montijo y Río de Jesús, cuyos linderos son NORTE: Río de Jesús, SUR: Manglares y terrenos de Sinfaroso González, ESTE: Manglares, y OESTE: Terrenos indultados y Manglares; que seguidamente presenta el Licenciado Luis Alfonso Palacios B., apoderado especial de Sergio Forero Mojica, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de Circulación Nacional y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 1904 y siguientes del Código Judicial, con la advertencia que si no lo hacen dentro del término del emplaza-

zamiento, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible hoy cuatro (4) de septiembre de 1981, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario
(fdo.)
Luis Estrada Portugal.

(L231134)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de TERESA ELENA MENDEZ ICAZA, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS: En consecuencia, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1.- Que está abierta la Sucesión Testamentaria de TERESA ELENA MENDEZ ICAZA, desde el día 18 de junio de 1981, fecha de su defunción. 2.- Que es su heredera de conformidad con el testamento otorgado por la causante Delia María Méndez Icaza en su condición de hermana de la difunta.

COMPAREZCAN a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que se crean con derecho en ella, FIJESE, y PUBLIQUESE el Edicto correspondiente.

Téngase al Representante del Fisco, como parte para todo lo relacionado con la liquidación del impuesto sobre Asignaciones Hereditarias.

Como apoderado de la heredera, se tiene a la firma de Abogados FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) El Juez, Licdo. Fermín O. Castañedas. (fdo.) La Secretaria, Licda. Gladys de Grosso.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL JUEZ,
(fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas.
(fdo.) La Secretaria
Licda. Gladys de Grosso.
(L165775)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras

CONCURSO DE PRECIOS No. 9

(Ord. 5to. Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 23 de septiembre de 1981, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de Medicamentos con destino al Depósito General de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Sr. Miguel A. Bermúdez R.
SubJefe del Depto. de Compras
Panamá 9 de septiembre de 1981.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUANA CAMARGO DE QUERIS (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe Juez Segunda del Circuito, de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JUANA CAMARGO DE QUERIS (q.e.p.d.) desde el día 14 de julio de 1981, fecha de su deceso.

B) Es heredero de la causante, en su condición de hijo EDUARDO QUERIS CAMARGO, sin perjuicios de terceros.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago de impuesto mortuario, se tenga al Director General de Ingresos;

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Zoila Esquivel La Juez,
(fdo.) Carlos Strah C. Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de agosto de 1981.
La Juez,

(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.
(fdo.) Secretario
(L165834)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40
El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A la señora LUBITZA MARISOL ORTEGA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ISMAEL ANTONIO DE LEON, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo señala el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de ausente con quien continuará el juicio en los estrados del tribunal hasta su conclusión.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de septiembre de 1981, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas
El Secretario,
(fdo.) Luis Estrada Portugal
(L036527)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ROBERTO ALCIBIADES RIOS SILVA, interpuesto en este Tribunal por Basilio de León de Ríos, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ROBERTO ALCIBIADES RIOS SILVA, desde el día 7 de julio de 1981, fecha en que ocurrió su defunción.-

SEGUNDO: - Que son sus herederos sin perjuicios de terceros BASILIO DE

LEON DE RIOS, en su calidad de esposa y ROBERTO RIOS DE LEON en su calidad de hijo, y, ORDENA, que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.-

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.-

Cópiase y notifíquese, El Juez, (fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas, (fdo.) Licda. Gladys de Grosso, Secretaria, (fdo.) T.-

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados, Panamá, 9 de septiembre de 1981.-

El Juez, (fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas, (fdo.) Licda. Gladys de Grosso, Secretaria (L231170) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS MANUEL LORENZO RAVEN MORA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) VISTOS.....

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero. Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS MANUEL LORENZO RAVEN MORA, desde el día 28 de junio de 1981, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo. Que, es su heredera, sin perjuicios de terceros, ERLINDA DE LOS ANGELES MORA DE RAVEN o ERLINDA ANTONIA DE LOS ANGELES MORA DE RAVEN, en su condición de madre del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) El Juez, Licdo. Fermín O. Castañedas --- (fdo.) La Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias se entregan al interesa-

do para legal publicación.

Panamá, 19 de agosto de 1981.

El Juez, Licdo. Fermín O. Castañedas La Secretaria Licda. Gladys de Grosso (L165971) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO NUMERO 7

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora SILVIA GERELDEENE BELLAMY LICKRISCH o SILVIA GERELDEENE BELLAMY LICKRISCH DE WINT (f.d.a.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

..... El que suscribe Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora SILVIA GERELDEENE BELLAMY LICKRISCH o SILVIA GERELDEENE BELLAMY LICKRISCH DE WINT, desde el día trece (13) de febrero de 1980, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija META LOUIS BELLAMY DE MITCHELL.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese.

El Juez, (fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria.-

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy dos (2) de septiembre de 1981. El Juez,

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C., Licda. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria (L165600) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA.

Al señor ARIEL ARTURO SALAZAR PINZON, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, com-

parezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora REYNA MARIA VARGAS DE SALAZAR.

Se le advierte al emplazado, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, a las seis (6) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez, (fdo.) Jorge Donado Ramos El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C. (L231143) Unica Publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A, LUIS ALBERTO DELGADO Y JEANNETTE DELGADO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LUIS J. TAYLOR Juez Ejecutor RICARDO A. FERNANDEZ J. El Secretario

EDICTO EMPLAZA TORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA, al señor JOHN FRANCIS cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de ese Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario sobre Prescripción Adquisitiva que

en su contra ha instaurado la señora SUSANA MARIA MONTERO o SUSANA MONTERO.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto hoy DOS (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

EL JUEZ,
(Fdo) Lcdo. ARTURO AROSEMENA B.
EL SECRETARIO,
(Fdo) JUAN C. MALDONADO
(1.004519)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del difunto CELESTINO SANTAMARIA, se ha dictado un auto de declaración de heredera, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS: Por razones expuestas, el que suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

"PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado CELESTINO SANTAMARIA, desde el 18 de julio de 1962, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora EMERITA SANTAMARIA DE JIMENEZ, en su condición de hija del causante; y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y que el mismo sea publicado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo) Lcdo. ARTURO AROSEMENA B. EL SECRETARIO (Fdo) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su pu-

blicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
Lcdo. ARTURO AROSEMENA B.
EL SECRETARIO,
JUAN C. MALDONADO
(1.004518)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de QUEBRA y CONCURSO DE ACREEDORES DE LA EMPRESA NUEVA ITALIA, S.A., se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS: por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA EN ESTADO DE QUEBRA a la sociedad NUEVA ITALIA, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal lo es GUSTAVO LUCIO ROSANIA, varón, mayor de edad, panameño, casado, arquitecto, con cédula de identidad personal No. 3-20-121, con oficinas en punta patilla No. 40 y DISPONE:

PRIMERO: DECRETARSE FORMAL EMBARGO Y DEPOSITO de todos los bienes, libros y papeles y documentos de la QUEBRADA.

SEGUNDO: SE NOMBRA CURADOR de la quiebra al Lcdo. JOSE D. CEBALLOS, quien debe comparecer al Tribunal a tomar posesión de su cargo, en caso de que lo acepte;

TERCERO: SE ORDENA emplazar por edicto a todos los interesados en esta quiebra, a fin de que dentro del término de diez (10) días se presenten a estar a derecho, apercibidos de que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio. En el edicto emplazatorio se advertirá a los deudores de la quebrada que no hagan pagos a éstas, sino al curador, Lcdo. JOSE D. CEBALLOS. A los que tengan bienes de la quebrada que se le prevendrá que los pongan a disposición del Tribunal, y, en fin se convocará a la Junta General de Acreedores, la cual se celebrará en el Despacho del Tribunal el día 29 de septiembre de 1981 a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA.

CUARTO: CÍTESE personalmente a todos los interesados, conocidos y presentes en esta ciudad.

QUINTO: DECRETASE la retención de la correspondencia de la quebrada, NUEVA ITALIA, S.A.

SEXTO: Se advierte formalmente a la quebrada, como a las demás personas interesadas, que la quebrada queda

EDITORIA RENOVACION, S. A.

incapacitada para la administración de sus bienes. Conforme lo establece el artículo 1545 del Código de Comercio se FIJA "POR AHORA" y en perjuicio de terceros, como fecha del estado de quiebra de la fallida NUEVA ITALIA S.A., hoy 10 de julio de 1981.

SEPTIMA: SE ORDENA a la quebrada NUEVA ITALIA, S.A., presentar los datos y documentos de que trata el artículo 1542 del Código de Comercio.

OCTAVO: REMITASE al Representante del Ministerio Público, copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos, que conduzcan a establecer si ha habido delincuencia (Artículo 1547 del Código de Comercio).

NOVENA: COMUNIQUESE, esta declaración de quiebra al Registro General de la Propiedad, para que se abstenga de inscribir.

DECIMO: De conformidad con el artículo 1746 del Código Judicial, se ordena la acumulación a este proceso universal de quiebra de todos los juicios civiles que se encuentren pendiente en contra de la sociedad quebrada, y el que se encuentra en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, interpuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A., contra NUEVA ITALIA, S.A.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,
(Fdo) Lcdo. Rubén A. De la Guardia P.

LA SECRETARIA,
(Fdo) Xiomara Bulgin.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

Como quiera que el Lcdo. JOSE D. CEBALLOS no aceptó el nombramiento de CURADOR por impedimento físico, se nombra en su reemplazo al Lcdo. EDUARDO I. SINCLAIR.

Notifíquese, El Juez (Fdo) Lcdo. Rubén A. De la Guardia P.

La Secretaria, (Fdo) Xiomara Bulgin

En cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 3o. del Artículo 1795 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del mismo, a fin de que los interesados se presenten a hacer valer sus derechos.

De conformidad con el artículo 1796 del Código Judicial, se advierte a los deudores del concurso que no hagan pagos al concursado sino al Curador, Lcdo. Eduardo I. Sinclair, y a los que tengan bienes del QUEBRADO se les previene que deben ponerlos a disposición de este Tribunal.

EL JUEZ,
(Fdo) Lcdo. Rubén A. De la Guardia P.
La Secretaria, Xiomara Bulgin
1.144514
(Única publicación)